

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETÍN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 85

Miércoles 12 de abril de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la amortización de una plaza de alguacil en la plantilla del Ayuntamiento de Langayo (Valladolid).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de alguacil, que se halla vacante, en la plantilla del Ayuntamiento de Langayo (Valladolid).

La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083-1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10.2 del Decreto 3215-1969, de 19 de diciembre, la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 4 de abril de 1972.—El Director general, p. d., El secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

1.659

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

Don Marcelino Caño Méndez, vecino de Wamba (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 5 litros por segundo de aguas derivadas del río Hontanija, en término municipal de Wamba (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Tomas.—Consiste en un revestimiento de hormigón de todo el cauce del río en una anchura de 1,50 metros y dos bancadas de hormigón, donde se colocará el grupo motobomba a la hora del riego. En el revestimiento se dejará una ranura en el hormigón, donde se introducirán unos tablones, para retener el agua y que la válvula de pie esté siempre cebada durante el riego.

Distribución.—Dada la situación de las fincas y sus pequeñas superficies, se empleará únicamente tubería portátil de acero galvanizado de 100 milímetros de diámetro en una longitud de 216 metros, acoplada directamente al grupo motobomba. El número de aspersores será de 10, provistos de todos sus accesorios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, n.º 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 29 de febrero de 1972.
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1.066—1.412

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre proyecto de encauzamiento del río Bustillo, en los términos municipales de Ceinos, Villalán y Aguilar de Campos (Valladolid), durante un plazo de treinta días (30) contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con

objeto de que dentro del mismo, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Comisaría de Aguas del Duero (calle Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en los Ayuntamientos de Ceinos, Villalán y Aguilar de Campos.

NOTA EXTRACTO

El proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Joaquín Liaño de Vierna, en septiembre de 1971, comprende las siguientes obras:

Obras de tierra.—Comprenden la apertura de un cauce en tierra con sección trapecial de 9,00 metros de base, un calado de 1,60 metros y banquetas de 1,90 metros en una longitud total de 10.369 metros.

Obras de fábrica.—Comprenden el acondicionamiento del pontón de la CN-601 y el acondicionamiento del puente de la carretera de Ceinos en su cruce con el río Bustillo.

El presupuesto de ejecución por administración es de 3.437.559 pesetas, y el de ejecución por contrata es de 4.125.071 pesetas.

Valladolid, 21 de marzo de 1972. El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

I.446—1.413

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal de Macías Picavea

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal Macías Picavea, correspondiente a la campaña de 1971.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los días y horas que a continuación se señalan:

Torrehumoso, día 21 de abril, a las diez de la mañana.

Villagarcía del Campos, día 21 de abril, a las diez de la mañana.

Medina de Río seco, día 22 de abril, a las diez de la mañana.

Villabrágima, día 22 de abril, a las diez de la mañana.

Con excepción de Medina de Río seco, cuya recaudación se efectuará en la oficina del Canal, Casa del Fielato, Dársena del Canal de Castilla, la de los restantes términos municipales se efectuará en los Ayuntamientos respectivos.

Valladolid, 5 de abril de 1972.—El ingeniero director (ilegible).

I.654—1.414

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación Provincial de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ceinos de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de noviembre de 1967.

Primero. Que con fecha 24 de marzo de 1972, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Ceinos de Campos, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración Parcelaria, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo

señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Ceinos de Campos, 28 de marzo de 1972.—El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

I.533—1.415

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I. 22.455 T-364

E. P. V.-1.211/747

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S.A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en

alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, tipo cabina, en Valoria la Buena, con una potencia de 100 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., denominado «Esperanza», y línea de alimentación compuesta de 778 metros, de conductor Al-Ac. de 43,05 mm² en aéreo, sobre apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido, y 70 metros en subterráneo por cable de 16 mm², de cobre.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoleña, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 10 de marzo de 1972.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.425—1.416

N. I.-22.461 T-370

E. P. V.-1.211/754

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoleña, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de dos centros de transformación, tipo cabina, en Valladolid, denominados «Adaja» y «Viviendas Pisuerga», con una potencia de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., si bien están previstos para instalar 2 x 400 KVA., con sus cables de enlace y alimentación en subterráneo, compuestos de conductor de cobre de 3 x 80 mm² en 632 metros y conductor 3 x 120 mm² en 245 metros.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decre-

to 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoleña, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 10 de marzo de 1972.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.429—1.417

N. I.-22.459 T-368

E. P. V.-1.211/752

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoleña, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, tipo cabina subterránea, en Valladolid, con una potencia de 400 KVA., si bien está previsto para una potencia total de 400 x 2 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., denominado «Aleman», y línea de alimentación en alta tensión compuesta de conductor de cobre de 3 x 95 mm², de doble entrada salida, con una longitud total de 104 metros.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoleña, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 10 de marzo de 1972.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.427—1.418

N. I.-22.460 T-369

E. P. V.-1.211/753

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instan-

cia de «Electra Popular Vallisoleña, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, tipo intemperie, en Pedrajas de San Esteban, con una potencia de 50 KVA., 13,2/0,22/0,133 KV., denominado «Carretera de Alcazarén», y línea de alimentación a 13,8 KV., de 362 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoleña, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 10 de marzo de 1972.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.428—1.419

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de Rústica.—Año 1972

ANUNCIO

Figurando entre los trabajos que ha de realizarse por la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios de esta Delegación de Hacienda, los correspondientes a la renovación catastral sobre documentación gráfica del Instituto Geográfico Catastral, en el término municipal de Valdestillas, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, de los propietarios de las fincas afectadas por estar enclavadas dentro de su término municipal, de las entidades agrícolas y forestales, así como de los señores apoderados, administradores y encargados, que están obligados a presentar inmediatamente de la publicación de este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la Junta Pericial Agrícola, para que ésta a su vez las remitan a esta Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, seguidamente las distintas variaciones que se hayan producido en sus fincas, con el fin de que surtan efecto al realizarse los trabajos de renovación catastral encomendado a este Servicio.

Valladolid, 6 de abril de 1972.—El ingeniero jefe Sección Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, Angel Alonso Varona.

1.664

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 del mes corriente, aprobó el padrón cobratorio de la tasa municipal por prestación de servicios de alcantarillado y pozos negros, que regula la ordenanza número 9.

Dicho padrón se halla expuesto al público, en la Intervención de Fondos municipales, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las reclamaciones que a derecho convengan.

Valladolid, 23 de marzo de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

1.582—1.420

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», solicitud de licencia para traslado desde la plaza de Zorrilla a los jardines de la Rubia, paseo de Zorrilla, 172, un aparato surtidor de gasolina con tanque subterráneo de 10.000 litros y caseta de aluminio; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el térmi-

no de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de marzo de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

1.541—1.421

ALMENARA DE ADAJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones, en la forma prevenida por el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Almenara de Adaja, 1 de abril de 1972.—El alcalde, M. Gómez.

1.644—1.422

ALMENARA DE ADAJA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, todas ellas del ejercicio de 1971, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal y formular, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Almenara de Adaja, 1 de abril de 1972.—El alcalde, M. Gómez.

1.643—1.423

BENAFARCES

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario número 1-1970, sobre abastecimiento de aguas, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Benafarces, 27 de marzo de 1972.—El alcalde, Santos Rico Marbán.

1.552—1.424

CASASOLA DE ARION

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por el plazo de quince días, durante cuyo período y los ocho días siguientes, podrán formularse, por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Casasola de Arión, 4 de abril de 1972.—El alcalde, Manuel Ruiz.

1.648—1.425

CORCOS

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana por diez días.

Padrón de arbitrios y tasas por quince días.

Circulación de vehículos de motor por quince días.

Todos ellos correspondientes a 1972.

Corcos, 29 de marzo de 1972.—El alcalde, S. Peinador.

1.572—1.426

FUENSALDAÑA

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones, las

cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que estimen convenientes.

Fuensaldaña, 4 de abril de 1972.—
El alcalde (ilegible).

1.647—1.427

PEÑAFLOR DE HORNIIJA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del mismo ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formular, contra las mismas, los reparos u observaciones que crean oportunas.

Peñaflor de Hornija, 4 de abril de 1972.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

1.639—1.428

VILLAVERDE DE MEDINA

Por don Teodoro Rodríguez, presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de molino de piensos para los socios de dicho Organismo, en las afueras del pueblo o extrarradio Dehesa, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villaverde de Medina, 3 de abril de 1972.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

1.651—1.429

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 426 de 1971, promovidos por Caja Rural Provincial de Valladolid, contra don Prudencio Ramos Pérez, don Benito Ramos Pérez y don Domitilo Calderón Ruiz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos declarativos de menor cuantía número 426 de 1971, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Caja Rural Provincial de Valladolid «Cooperativa de Crédito», domiciliada en Valladolid y representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Jaime Cano; y de la otra, como demandados, don Prudencio Ramos Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid; don Domitilo Calderón Ruiz, mayor de edad, labrador y vecino de Villabaruz de Campos, y herederos desconocidos de don Benito Ramos Pérez, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad como consecuencia de un préstamo, todos los demandados por su incomparecencia en autos en situación de rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Caja Rural Provincial de Valladolid, contra don Prudencio Ramos Pérez, don Domitilo Calderón Ruiz, sus respectivas esposas y los herederos desconocidos de don Benito Ramos Pérez, debo declarar vencida la obligación de devolución de lo prestado y del cumplimiento de sus obligaciones por el

prestatario y fiadores demandados y condenando a los demandados solidariamente, a excepción de las mencionadas esposas de los primeros, a que abonen a la actora la cantidad de cincuenta mil pesetas más el interés al 6,5 por 100 de dicha cantidad desde la interposición de la demanda de autos hasta su efectivo pago y a las esposas de los dos primeros a estar y pasar por el fallo de esta resolución en cuanto a la ejecución que pueda hacerse de la misma sobre bienes en que concurren el carácter de gananciales y con expresa imposición a aquéllos de la totalidad de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—
Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a quien me remito en caso necesario. Y para que conste y a fin de publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

1.275—1.430

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 350 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Iberit, S. A.», contra don Francisco Sánchez Cuesta, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera. Que, en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Francisco Sánchez Cuesta, vecino de Granada, Barriada Fuente Chica, Alfacar, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Dos depósitos de uralita marca Iberit, de 200 litros cada uno; tasados en 740 pesetas.

2.º Dos depósitos de uralita de igual marca, de 150 litros cada uno; tasados en 632 pesetas.

3.º Dieciocho metros de canales de uralita, marca Iberit; tasados en 754 pesetas.

4.º Otros dieciocho de caballete de uralita, de igual marca; tasados en 912 pesetas.

5.º Un motor de explosión, marca Campeón, de aceite pesado, en 20 HP.; tasado en 18.000 pesetas.

6.º Un molino trituradora de yeso, marca Ruano A-2; tasado en 6.000 pesetas.

Total: 27.038 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.604—1.431

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 19/72, promovidos por don Gonzalo Pedro Gonzalo Rodríguez con don Miguel Angel Rodríguez Peinado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don

Gonzalo Pedro Gonzalo Rodríguez, domiciliado en calle Muro núm. 11, Valladolid, dirigido por el abogado don Jesús Parra Bustos y representado por el procurador don José María Ballesteros, contra don Miguel Angel Rodríguez Peinado, domiciliado en Comercial Campamento, Madrid, y declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Miguel Angel Rodríguez Peinado, le condeno a que pague al actor la cantidad de cuarenta y una mil trescientas noventa y ocho pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

1.072—1.432

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 24/72, promovido por don Manuel Zárate Hernán, contra Construcciones Miguel Peña Muñoz, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de doña Elena Peña Muñoz, con domicilio en esta capital, calle Moro, 4, donde pueden ser examinados:

Una grúa-torre marca Pingón Combasa número 665, tipo P-15, de

27,50 metros de altura y 25 metros de brazo, con su correspondiente motor.

Tasada pericialmente en 150.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 24 de abril de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.632—1.433

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Luis Alonso Torés, magistrado en funciones de juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en virtud de haber sido habido el procesado Enrique Yagüe Rodríguez, ha sido dejada sin efecto la requisitoria dos del pasado mes de febrero, dimana del sumario número 7 de 1972, por hurto de uso, por la que se llamaba a dicho procesado, para que dentro del término de cinco días compareciera ante este Juzgado para ser constituido en prisión.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

1.585

MEDINA DEL CAMPO

Don Victor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia del Juzgado de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20 de 1971, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», con domicilio social en Madrid, representado en estos autos por el procurador don José Sánchez Martín, contra don Emilio Ayala de

la Rosa, mayor de edad, industrial y vecino de Medina del Campo, sobre reclamación de 2.600.000 pesetas importe del principal de dos letras de cambio, 933 pesetas de gastos de protesto de dichas letras, más 750.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que le han sido embargados en los mismos a dicho demandado, y que luego se dirán, por término de veinte días, bajo las advertencias y condiciones que también se indicarán:

BIENES INMUEBLES OBJETO DE SUBASTA

1.º Casa en la Plaza Mayor, número 15, acera de la Joyería, manzana 2, es de planta baja, piso principal, segundo, desván y patio; linda derecha, entrando en ella, casa de doña María Cruz García Lobato; izquierda y fondo, casa de doña Concepción y doña Isabel Fernández Molón. Ocupa una superficie de 204 metros y 18 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.339, folio 31, finca número 4.587. Esta finca ha sido tasada pericialmente en 4.080.000 pesetas.

2.º Casa en la calle de Gamazo, número 4, manzana 1, tiene su entrada y fachada principal por la calle de Gamazo; linda por la derecha, entrando, con casa de doña Teresa Martín, señalada con el número 2 de la misma calle y con la Cárcel Nacional; por la izquierda, casa de doña Teresa Martín Casado, señalada con el número 6 de la misma calle. Superficie total: 622 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.331, folio 110, finca 6.825. Dicha finca ha sido tasada pericialmente en 1.724.500 pesetas.

3.º Casa en la calle de Cerradilla, número 6 antiguo y 4 moderno, mide 68 metros cuadrados la parte edificada y la de por edificar 18 metros y 34 decímetros cuadrados; linda por la derecha, con otra de la vendedora doña Teresa García Martín; por la izquierda y testero, con la del comprador don Emilio Ayala; antes, por

la derecha, izquierda y testero, de herederos de don Ezequiel González Requena, que la rodea, y por el frente, con dicha calle. Inscrita al tomo 574, folio 85, finca número 4.054. Tasada pericialmente en 243.500 pesetas.

4.º Casa en la calle de Cerradilla, señalada con el número 10, de 160 metros cuadrados; linda por delante, con dicha calle; por la derecha, según se entra en ella, con corral de Modesta Padraza; por la izquierda, con casa de Hermenegildo Gutiérrez, y por la espalda, con corral del señor Conde de Adanero. Inscrita al tomo 594, folio 125, finca número 4.169. Tasada pericialmente en 520.000 pesetas.

5.º Casa en la calle de Gamazo, antes del Capitán Galán, señalada con el número 8 antiguo y 6 moderno de la manzana 1, mide de larga 9 metros y 50 centímetros por 4 metros y 90 centímetros de ancho, o sea, 46 metros y 55 centímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando en ella, y por la espalda, con casa de Silvestre Sobrino Pérez, hoy los números 6 y 4 de don Angel Martín, y por la izquierda, otra de don Marcial Muñoz Giraldo, hoy la hija de doña María Teresa Martín. Inscrita al tomo 1.355, folio 97, finca número 9.077. Tasada pericialmente en 279.300 pesetas.

6.º Solar en la plaza de Segovia, número 10, manzana 41, mide una extensión superficial de 1.100 metros y 35 centímetros cuadrados; linda por la derecha, mirándola desde la plaza de Segovia, con calleja sin nombre, que pone en comunicación la citada plazuela de Segovia con la del Carmen, y por la izquierda y espalda, con la Ronda de Santa Ana. Inscrita al tomo 1.143, folio 207, finca número 1.582. Tasada pericialmente en 3.850.000 pesetas.

7.º Conjunto de edificaciones que forman un complejo industrial destinado a fábrica de piensos compuestos, multuración de granos, selección de semillas y secadero de maíz, en la calzada de Peñaranda y sendero del Pino. La superficie total construida es de 4.858 metros cuadrados. Mide la superficie total de toda la finca 24.077 metros cuadrados, correspon-

diendo los anteriores a la parte edificada y el resto queda como zona verde y solar para futuras ampliaciones; linda al Norte, finca de la Central Contable del Banco Español de Crédito; Este, sendero del Pino; Sur, con enclave del mismo sendero de las Salinas y camino de Peñaranda, y Oeste, con la calzada de Peñaranda. Inscrita al tomo 1.430, libro 181, folio 182, finca número 11.953. Tasada pericialmente en 19.389.400 pesetas.

Importe total de la anterior subasta, 30.086.700 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diez de mayo próximo, a las doce horas de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad obra unida a los autos a disposición de quienquiera examinarla.

4.ª Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del acreedor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Victor Manuel Sanz Pérez.—El secretario, P. S., Félix Valle. I.504—1.434

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio verbal civil seguido en

dicho Juzgado número 320 de 1971, entre partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento: En Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos. El señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital don Luis González San José; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en Juzgado bajo el número 320 de 1971, entre partes, de la una, y como demandante, don Marcelino Moreno Villada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la plaza de Santa Cruz, número 6, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, y como demandado don Federico Santidrián Colina, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en la calle de la Victoria, 202, Club Drumers, en estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Que enervada la acción que en la demanda se ejercita por el actor don Marcelino Moreno Villada contra don Federico Santidrián Colina, en virtud del pago que éste efectuó dentro del litigio, procede condenar únicamente al demandado al abono de los intereses legales de dicha suma principal adeudada y computados tales intereses en la forma que se detalla en el segundo fundamento de esta resolución, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes, debiendo en consecuencia ser a cargo de ambas partes por mitad las comunes y a cargo de cada parte litigante las causadas a su instancia. Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercer día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis

González San José.—Firmado y rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y publicar la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía Federico Santidrián, expido y firmo el presente testimonio en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Miguel Torres del Campo.

1.306—1.435

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 406/72, por importe de 600 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Valladolid contra don Ildefonso García Esteban, con domicilio en la calle Goya, número 3, 5.º-H, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y con deducción del veinticinco por ciento, los bienes embargados de la propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un televisor, «Marconi», 21", con mesa y transformador; valorado en 8.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de los corrientes, a las once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los solicitantes consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo de los bienes, deducido el 25 por 100 que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y deducción.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder del denunciado, en calidad de depósito, en su domicilio de Goya, número 3, 5.º-H, donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

1.658—1.436

MEDINA DEL CAMPO

Cédula de citación judicial

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta Comarca, en providencia de esta fecha se cita a don José Macías Moreno a fin de que el día veintiséis del actual mes de abril y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Gamazo, 3-1.º, para la celebración del juicio de faltas número 55-72, seguido contra él por la falta de daños en vivienda, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma a referido denunciado José Macías Moreno, de paradero ignorado en la actualidad y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a siete de abril de mil novecientos setenta y dos. El secretario (ilegible).

1.674

ANUNCIOS NO OFICIALES

HALLAZGO

perra de caza, con pintas blancas y negras, recoger en Falla 7-2.º Sr. Frile.

1.694—1.437

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL